



2./

RESUELVO:

1. Modifíquese la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda UHF, otorgada a la sociedad **COMUNICACIONES ANDES LIMITADA**, mediante Resolución N° 14, de 1990, en el sentido de ampliar el plazo de inicio de servicio por un período de 365 días, contados desde el término del plazo primitivo, que vence el 09 de Agosto de 1991. En consecuencia, con la ampliación solicitada, el plazo de inicio de servicio no puede exceder del 09 de Agosto de 1992.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE  
PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.



MIGUEL ANGEL POBLETE RODRIGUEZ  
PRESIDENTE SUBROGANTE  
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

HACIENDA  
DE PARTES  
BIDO  
GENERAL  
RAZON  
ACION